

FECHA: 29/04/2024
HORA: 05:17 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

06/05/2024

CRE
EAD
23473

RUTA: CSL-3

ACUSE: SIN ACUSE

CSL01

DESTINATARIO: 32869890

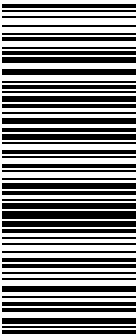
JONATHAN CUADRAS INZUNZA

CALLE VILLA DEL MAR. M24 - L10 , 1

PORTALES , LOS CABOS, 23473

BAJA CALIFORNIA SUR, MEXICO, TEL: 6673039173

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	SANDALIAS	20.00	T4	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUSEJIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUSEJIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUSEJIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TÍTULO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

Se Declara el Proveedor: La persona legalmente constituida conforme a la ley mexicana, lo que se acredita con la **Clave Única Pasa** número 26166, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante el Jefe de los **Señores Manuel Magallón Osorio** y **Notario Público** número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número de identificación 57785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mazatlán, Sinaloa, México, que se representa legalmente con la facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, tal y como se desprende de la **Escritura Pública** número 34260, de fecha 28 de junio de 2019, pasada ante el Jefe de los **Señores Manuel Magallón Osorio**, **Notario Público** número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Mazatlán, Sinaloa, México, que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna (c) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran prestadas la **transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o pacificación de personas físicas o personas morales** que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como el **comercio de bienes muebles, inmuebles, derechos y valores**, y **servicios de intermediación**, en el Registro Público de Comercio de Mazatlán, Sinaloa, México, inscrita en el **Suplemento** número 10, de fecha 28 de junio de 2019, pasada ante el Jefe de los **Señores Manuel Magallón Osorio**, **Notario Público** número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, inscrita en el Registro Público de Comercio de Mazatlán, Sinaloa, México, con el número de inscripción **PECI4113824**. A) Para la prestación de servicios de orientación, asesoría y teléfono **800212008**, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. zona pacífico las líneas a ver y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. zona pacífico los canales de los días sábados, con correo electrónico reclamaciones@pagaexpress.com.mx

ALUSIASMO como ha quedado planteado al anverso de esta Solicitud de Servicios/Quo se sujeta al obtener en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento.c/Su domicilio es el que ha quedado planteado al anverso de esta Solicitud de Servicios.

CLASIFICACIÓN Las actividades declaradas, el Proveedor, Consumidor y Destinataro se sujetan al tener las siguientes clasificaciones:

PLANIFICADO, OBJETIVO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transacciones de mercancías así como de manera desvinculada e internacional por vía terrestre, aérea o mar-tiempo, utilizando para ello los insumos o proveedores idóneos (en lo sucesivo E/O) a los mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de intermediación de mercancías bajo la modalidad de consignación. El Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos de los insumos y E/Os, así como los precios de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solicitud de Servicios.

[illegible]

CONSUMIDOR - PAGO DE LOS SERVICIOS. El consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de servicio, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea de contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por los costos de los mismos. Si el consumidor o el destinatario en su caso, no cubren el monto de servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, a hasta tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que retiene el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin límite, los impuestos, derechos, aranceles y/o cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países a, desde, o a través de los cuales será transportado la mercancía y a efectuar el pago de los gastos y costos que este origina incluyendo sin limitación alguna, derechos, aranceles, miles, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

que le asignado en la Soliplus de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía a hasta un máximo de 25 ocasiones en el domicilio señalado por el Consumidor en la Soliplus de Servicio. Si la mercancía no puede ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificar que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos señalados anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un período máximo de 5 (cinco) días naturales posteriores al aviso de falta, el Proveedor sin responsabilidad alguna, no evita prevale el Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de mercancías designada para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario al el Proveedor, por concepto de liquidación, la cantidad equivalente a 2% por día contado desde el valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquidare el costo de almacenaje y en su caso el del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a hasta en tanto no se liquide el adeudo. En caso que transcurran más de 90 (noventa) días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o si a desdus por los conceptos dados (a) la mercancía (s) y, el Proveedor se constituirá como acreedor preterito respecto de la (s) misma (s) pudiendo entregar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía al Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

se a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o descalificar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de la destrucción. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio, ya daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

SEXTA.- LEYENDA: En aquellos casos en que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor de la mercancía reclamada, con todo lo mismo en el valor declarado de ser mercancía cuando ésta sufre una pérdida, no tiene que volcarse a extrañi o en la prestación del servicio, debiendo el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

con violencia e indolente sobre el 20% veinte por ciento; salvo que se especifique por escrito una cobertura o deducción específica, en cuyo caso, prevalecerá la deducción especial plasmada en la Solicitud de Servicio.

El seguro contratado al Proveedor por el Consumidor no ampara al daño a la mercancía a devolverse debido a que provenga por propios de la misma, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuada o en estado(s) mayores de 5 cinco días naturales posteriores a la fecha de arribo en la sucursal destino cuando sea entregada a ocure. Para envíos con entrega a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito o en un término no mayor de 10 diez días naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor o Proveedor, en ninguna circunstancia cubre la responsabilidad por devolución de mercancías, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercancía, pérdida de utilidades o cuando el empaque no se evidencie ningún tipo de daño o golpe por insuficiencia de empaque, naturalmente, no cubrirá el descalabrado de equipos de medicina, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió falsedad de declaración o fraude.

SEPTIMA.- IDENTIFICACIÓN DEL CONSUMIDOR. El Consumidor acepta que cuando concrete el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiara un bien en el mercado corriente de bienes.

emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no se verifique la factura correspondiente.

OTRA. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía, su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía con el fin de evidenciar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acuse, deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor, en cualquier día de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paseogregres.com.mx. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 días hábiles de naturales, posteriores al agotamiento de los años para presentar su reclamación, adicionando que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización.

AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales Pertenecientes a los Particulares (la "LFPDPP") o la "Ley" y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentren bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

Declaro que soy el titular de los datos personales que recabamos siendo utilizados únicamente para:

- (1) **Votación**
- (2) **Contactar los servicios**
- (3) **Llevar a cabo el análisis del consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor**, así como integrarlo su expediente.
- (4) **Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios**.
- (5) **Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se prevea la entrega de sus Datos Personales**.
- (6) **Contactarlo de manera telefónica o vía electrónica** a través del correo electrónico para fines mercadotecniales, publicitarios o de prospectación comercial.

En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas yo ya necesite ejercer mis Derechos ARCO. Así mismo declaro haber leído y aceptado las Políticas de Privacidad de este proveedor de servicios de Internet.

Los datos personales a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@paypernet.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad fíjese de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web www.paypernet.com.mx/mis-derechos.

ADICIÓN: ASESORIA JURÍDICA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DESTINATARIO. El destinatario, PROCURADÍA FEDERAL DE DEFENSA Y JUSTICIA, está en condiciones de cumplir con la totalidad de las solicitudes de acceso a la información que le sean presentadas en la vta administrativa. En caso contrario, el presente Contrato se rescinde de pleno derecho.

Las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

FECHA: 29/04/2024
HORA: 05:17 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

06/05/2024

CRE
EAD
23473

RUTA: CSL-3

ACUSE: SIN ACUSE

CSL01

DESTINATARIO: 32869890

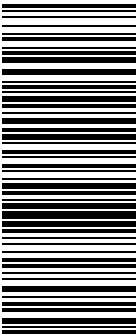
JONATHAN CUADRAS INZUNZA

CALLE VILLA DEL MAR. M24 - L10 , 1

PORTALES , LOS CABOS, 23473

BAJA CALIFORNIA SUR, MEXICO, TEL: 6673039173

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	SANDALIAS	20.00	T4	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUSEJIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUSEJIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUSEJIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TÍTULO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

[illegible]

Quedamos como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. b) Que se sujeta al presente al servicio al proveedor, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento. c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. d) Las personas las anteriores declaraciones, el Proveedor, y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías así como destino nacional e internacional por vía terrestre, aérea o mar-tiempo, utilizando para ello el efectivo del transporte de mercancías (no en su sucesivo ella "Coordinadora") a mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarias para prestar los servicios de transporte de mercancías que se le da la modalidad de que el proveedor se comprometa a que el Proveedor se ofrece a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Cliente, mostrando que no influyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación del Proveedor de el cliente a recibir correspondiente en el que constan los datos de identificación de la prestación del servicio. El Proveedor deberá aceptar al Consumidor una copia de la presente Solicitud de Servicios.

[illegible]

CONSUMIDOR - PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor, se compromete a pagar el precio acordado por la prestación del servicio, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea de contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por los pagos de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubren el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, a hasta tanto no se cumpla con la obligación de pago. En error o intencionalmente, puede hacer el proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin limitación, los impuestos, derechos, aranceles y/o cualquier otro cargo que pague el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduana, de exportación e importación de los países a, desde, o a través de los cuales será transportado la mercancía y a efectuar el pago de los costos y costas que este registro arrojando sin limitación alcances, aranceles, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

[illegible]

El Proveedor es responsable de garantizar que el envío de mercancías a través de su servicio de transporte no implique el uso de sustancias peligrosas o de sustancias controladas por la ley. El Proveedor es responsable de garantizar que el envío de mercancías a través de su servicio de transporte no implique el uso de sustancias peligrosas o de sustancias controladas por la ley. El Proveedor es responsable de garantizar que el envío de mercancías a través de su servicio de transporte no implique el uso de sustancias peligrosas o de sustancias controladas por la ley.

ARTÍCULO 17.- SEGURO. En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad por el valor real de la pérdida reclamada, con tope máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufre un daño, robo con violencia o extravío en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, para la prima correspondiente al valor que declare para tal efecto, deslindeando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía.- El seguro que el Consumidor contrate a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asentarse en la Solicitud de Seguro.

En caso de que la mercancía sufre alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrata el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de que el avería o el deducible sea del 0% por ciento, sea el caso de robo o de incendio.

Se otorga controlado a El Proveedor por el Consumidor no ampara dicho alegato a la mercancía durante el tiempo que provenga por propios medios de la misma, por equipamiento inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuada o en estado sin mayores de 5 cinco días naturales posteriores a la fecha de entrega en la sucursal de destino cuando sea entregada a correo. Para envíos con entrega controlado, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo tiempo de entrega de la mercancía sin efecto en un término no mayor de diez días hábiles a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el proveedor contratado por el Consumidor o Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transferencia de devolución de mercancías sino, al acto que provenga de tortura, guerra, vandalismo, pérdida de mercancía, pérdidas de utilidades o cuando en el empaque no se encuentre ningún tipo de daño o golpe o daños por insustentación de empaque, adicionalmente, no cubrirá el desdoblado de equipos de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió falsedad de declaración o fraude.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, este únicamente fungirá como intermediario y no genera el Consumidor y la aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectiva las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, es:

SEGURIDAD - INDENIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deducirá del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor, y b) Para bienes usados, se indemnizará a su valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaría un bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetari y Mensajería para el régimen de paquetari y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de

ACTA.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada recibe la entrega de la mercancía, a su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía a la que le va a finalizar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en un acta de recibo y en el cual se revise a detalle la mercancía.- Posteriormente a esto, deberá presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de sus sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, mismo que podrá llevar a cabo través de un correo electrónico, el cual deberá enviar a reclamaciones@proteccion-consumidor.mx.

En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrá un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, posteriores al registro de las anomalías o para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización u/otro que determine improcedente su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle contestación a su reclamación en un lapso no mayor de 15 (quince) días hábiles.

AVISO DE PRIVACIDAD En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales (en adelante "la Ley") y su Reglamento (en adelante "el Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su calidad de titular de los datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo del cual elabora, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión racional, así como a los y medos bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en base a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, confidencialidad, información, finalidad, libertad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

Declaro en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales; y) Contactario de manera personal o telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber vía correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, a la siguiente correo de correo electrónico: solicitud.arco@paquetexpress.mx. Para mayor información sobre el Aviso de Privacidad fíjese de acudir a cualquier tienda de nuestras sucursales o visite el sitio web www.paquetexpress.com.mx/aviso-de-privacidad.

DECIMA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someter libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a parte de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiese corresponder.

